 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 0120.	FECHA	18 JUN 2024	PÁGINA	1 de 3

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO DE UNA VACANCIA DEFINITIVA DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y de conformidad con lo establecido expresamente en el artículo 5 del Decreto Ley 2400 de 1968 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, para la provisión de los empleos en el sector público en Colombia, además del nombramiento ordinario para empleos de libre nombramiento y remoción, y el período de prueba o ascenso dentro del sistema de mérito, los nombramientos tendrán carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente empleos de carrera con personal no seleccionado de acuerdo con la reglamentación de la respectiva carrera.

Que mediante Decreto No. 0273 de fecha diecisiete (17) de junio de 2.024, se encargó de las funciones de Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, al servidor público **BIERMAN SUAREZ MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 88.206.732 expedida en Cúcuta, en su condición de **SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARÍA GENERAL** del Municipio de San José de Cúcuta, por el día dieciocho (18) de junio de 2.024.


Que mediante el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente, el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que, a través del artículo 25 de la Ley 909 de 2004, para la provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que mediante Decreto N°0183 de 01 de abril de 2024 se efectúa el retiro del servicio por contar con reconocimiento de pensión de vejez y por edad de retiro forzoso al funcionario público **VICTOR JULIO MONTAÑEZ VILLAMIZAR**, identificado con cedula de ciudadanía N°13.258.092 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), el cual ostentaba derechos de carrera en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 222, GRADO 06** en la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta. Por el cual se declaró la vacante definitiva del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 222, GRADO 06, NIVEL PROFESIONAL** del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de Nivel Centra de la alcaldía del municipio de San José de Cúcuta.

Que la entidad realizó el proceso de convocatoria Interna establecida en la Resolución N°0218 de 23 de junio de 2023 "Por el cual se establece el procedimiento para la provisión transitoria de vacantes definitivas o temporales de empleos de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía del municipio de San José de Cúcuta" mediante nombramiento de encargo, para proveer las vacantes



 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 0120	FECHA	18 JUN 2024	PÁGINA	2 de 3

definitivas o temporales disponibles con el personal inscrito en carrera administrativa con el empleo inmediatamente inferior como lo establece la normatividad para el proceso de encargos.

Que, de conformidad con lo anterior y una vez culminado el proceso de provisión de vacantes definitivas y/o temporales mediante situación administrativa de encargo con funcionarios de carrera administrativa, la Alcaldía municipal de San José de Cúcuta procedió a realizar la provisión de las vacante provisional del funcionario público **MIGUEL ANGEL CELIS RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.090.379.498 expedida en Cúcuta, que cumplió los requisitos de formación académica, de experiencia y obtuvo el mayor puntaje en el proceso.

Que, a través del artículo 25 de la Ley 909 de 2004, para la provisión de los empleos por vacancia definitiva. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que, para llevar a cabo dicha potestad administrativa, con el fin de proveer la vacancia definitiva del empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 222, GRADO 06** de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander), se nombra en encargo en una vacante definitiva al servidor público **MIGUEL ANGEL CELIS RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.090.379.498 expedida en Cúcuta, quien cumple con los requisitos legales y funcionales establecidos para el ejercicio del empleo.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde (e) del Municipio de San José de Cúcuta,


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR dentro de la planta de empleos de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta, al servidor público **MIGUEL ANGEL CELIS RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.090.379.498 expedida en Cúcuta, en encargo en un empleo en vacancia definitiva denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 222, GRADO 06, Nivel Profesional** en la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander).

PARÁGRAFO 1: Al cumplirse la condición resolutoria correspondiente al nombramiento provisional (culminación del proceso de selección, hasta que se produzca el nombramiento en periodo de prueba o se realice el reemplazo con la lista de elegibles resultantes del concurso de méritos) el nombramiento realizado mediante el artículo anterior quedará automáticamente sin efecto y el funcionario automáticamente deberá optar el cargo del cual ostenta derecho de carrera denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 222, GRADO 05, Nivel Profesional** de la planta de persona de la alcaldía de San José de Cúcuta.

PARÁGRAFO 2: El nominador, por resolución motivada, podrá darlo por terminado, de conformidad con la potestad normativa establecida por el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública (modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017) y los criterios definidos por la jurisprudencia Constitucional y Contencioso Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR la Vacancia Temporal del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 222, GRADO 05, Nivel Profesional**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de Nivel Central de la alcaldía del municipio de San José de Cúcuta.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN			Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 0120	FECHA	18 JUN 2024	PÁGINA	3 de 3	

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al servidor público **MIGUEL ANGEL CELIS RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.090.379.498 expedida en Cúcuta, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


BIERMAN SUÁREZ MARTÍNEZ
 Alcalde (E) de San José de Cúcuta.

Elabora: Linda Gómez - Contratista 
 Revisó: Martín Orjuela - Asesor
 Revisó: Misael Alexander Zambrano Galvis - Jefe Oficina Asesora Jurídica 

